

DECRETO Nº: 2751 / 2021

Visto el escrito presentado por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con C.I.F. A-28002335, solicitando la prórroga del contrato formalizado con fecha 19 de agosto de 2016, que tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de la red semafórica, mantenimiento y gestión de la sala de control centralizado de tráfico de la ciudad de Huesca; vista la clausula cuarta del contrato donde consta el plazo de duración de cuatro años dando comienzo el día uno de septiembre de dos mil dieciséis y que permite la posibilidad de prórroga de año en año hasta un máximo de dos años más, visto el decreto núm. 3778/2020 de fecha 3 agosto de 2020; visto el informe favorable del Responsable del contrato y el documento de fiscalización adecuada y suficiente; conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Secretaría General informa favorablemente la prórroga.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la 2ª prórroga del contrato que tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de la red semafórica, mantenimiento y gestión de la sala de control centralizado de tráfico de la ciudad de Huesca, suscrito con la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con C.I.F. A-28002335.

SEGUNDO.- Determinar que el plazo de duración de la prórroga será de un año, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022. La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que rigieron la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Aprobar y disponer de un gasto por un importe de 89.574,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18 13300 21300 *SemafORIZACIÓN. Reparaciones maquinaria, instalaciones y utillaje* del vigente presupuesto, quedando el resto pendiente de aprobación del siguiente ejercicio presupuestario.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL